

18/05/2016

Por manejar ebrio y sin licencia fue condenado a 541 días de reclusión parcial nocturna

541 días de reclusión parcial nocturna domiciliaria, más la cancelación de su licencia de conducir vehículos motorizados y el pago de dos unidades tributarias mensuales es la pena que deberá cumplir Carlos José Soto Mansilla, por su responsabilidad de autor en el delito de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad.

Asimismo, fue sentenciado a la accesorio de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y al pago de las costas de la causa.

Cabe indicar que su condena considera pena aumentada por haber tenido suspendida la licencia de conducir al momento del hecho. A la vez importante es consignar que para controlar el cabal cumplimiento de la pena, al sentenciado se le someterá a monitoreo telemático.



El hecho expuesto en juicio por el Fiscal Jefe de Puerto Natales, Álvaro Pérez Astorga, se produjo el 15 de noviembre del año pasado, alrededor de las 21:30 horas, cuando Carlos Soto condujo, en las proximidades de Puerto Natales, el vehículo patente FWRT-97 por la Ruta 9 Norte, kilómetro 236, en estado de ebriedad y teniendo su licencia de conductor suspendida por el Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Natales, en causa Rit N°118-2015.